

SALLIQUELO, 12 DE JUNIO DE 1.986.

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante en el sucesorio que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro 1 Secretaria n° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, surge que la denunciante de la Suc. vacantes la Sra Amelia Inés Villarreal de Sanchez,
Que en virtud de tal hecho la Sra Amelia Inés Villarreal de Sanchez resulta acreedora del porcentaje establecido por el art. 7mo de la Ley 7322, el que deberá ser abonado en su oportunidad con fondos provenientes de las partidas de la Municipalidad de Salliqueló, como así también cualquier otra deuda que por impuestos mantenga el inmueble,
Que es posibilidad del Municipio llegar a compensar los derechos de la denunciante y poder de esta forma adelantar los trámites tendientes a la adjudicación definitiva en su favor del precitado inmueble,
Que el DE a tal fin y respaldado en la Ordenanza n° 290, ha procedido a suscribir con la Sra Amelia Inés Villarreal de Sanchez, en Convenio de Compensación, mediante el cual primera cede a favor del Municipio los derechos que a mérito de lo antes enunciado tenía sobre el porcentual establecido por ley en su carácter, cuya copia corre agregada en autos a fs. 1 y 2,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Ratifícase en todos sus términos el Convenio de Compensación celebrado con fecha 2 de Mayo de 1.986 , entre la Municipalidad del Partido de Salliqueló y la Sra Amelia Inés Villarreal de Sanchez, por el cual esta última cede a favor de la Municipalidad los derechos que le correspondían en la Suc. Vacante de José Diaz que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro 1, Secretaría n° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, sobre el inmueble ubicado en esta ciudad y Partido de Salliqueló, sobre calles Pueyrredón y EE.UU. designado catastralmente como Circ. III. Secc.A. Manzana 14. Parcela 3, en virtud de lo indicado en el art. 7mo de la Ley 7322, en su carácter de denunciante.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 333/86.-

HUGO CATELLANI
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA
-PRESIDENTE-